



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2015-MPH/GDT

Ayacucho, 12 ENE. 2015

VISTO:

El expediente N° 026459 de fecha 05 de diciembre del 2014, por el cual doña KARLA LEYLA LEON MONTERO, solicita autorización para la sub división del sub lote 8C, ubicado en el sector El Arco, (8va. Cuadra de la avenida Javier Pérez de Cuellar), jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y sub división de tierras, en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico - administrativo presentado por la Administrada, conformado por la copia literal, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), procede atender la solicitud de sub división de un lote matriz con 541.08 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sub división de tierras sin cambio de uso, de un área matriz, sub lote 8C, con 541.08 m2, ubicado en el sector El Arco, (8va. Cuadra de la Av. Javier Pérez De Cuellar), jurisdicción del distrito de Ayacucho, acorde a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forman parte de la presente disposición, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8C, MATRIZ.

PROPIETARIA: KARLA LEYLA LEON MONTERO.

- Por el Frente: Con 7.15 ml. Limita con la Calle s/n.
- Por la Derecha: Con 52.00 ml. Limita con la propiedad de Mauro González Carbajal y Brever Huamán Anaya.
- Por la Izquierda: con 17.00, 9.00, 6.35 y 25.98 ml. Limita con el sub lote 8A y 8B.
- Por el Fondo: con 13.50 ml. Limita con la Calle s/n.

AREA: 541.08 m2.

PERIMETRO: 130.98 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8C, REMANENTE.

PROPIETARIA: KARLA LEYLA LEON MONTERO.

- Por el Frente: Con 7.15 ml. Limita con la Calle s/n.
- Por la Derecha: Con 26.01 ml. Limita con la propiedad de Mauro González Carbajal.
- Por la Izquierda: con 17.00, 9.00 ml. Limita con el sub lote 8A.
- Por el Fondo: con 7.32 ml. Limita con el Sub Lote 8C-A (lote resultante).

AREA: 188.08 m2.

PERIMETRO: 66.48 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8C-A, RESULTANTE.

- Por el Frente: Con 13.50 ml. Limita con la Calle s/n.
- Por la Derecha: Con 25.98 ml. Limita con el sub lote 8B.
- Por la Izquierda: con 25.99 ml. Limita con la propiedad de Mauro Gonzales Carbajal y Brever Huamán Anaya.
- Por el Fondo: con 7.32 y 6.35 ml. Limita con el Sub Lote 8C (lote remanente) y el sub lote 8A.

AREA: 353.00 m2.

PERIMETRO: 79.14 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

